

There are no translations available.

Circular 1753-2021

Transcribimos los acuerdos que tomaron el CCE, Concamin, Concanaco-Servytur y Coparmex, con el sector sindical y el gobierno.

- El acuerdo para regular la subcontratación, considerado por los presidentes de las cúpulas empresariales que lo negociaron (CCE, Concamin, Concanaco-Servytur y Coparmex) como el “mejor posible”, dada la iniciativa radical del Presidente que buscaba desaparecer la figura de subcontratación laboral, en realidad cayó pésimo entre la iniciativa privada, sobre todo por la coyuntura de crisis en la que se encuentran prácticamente todas las empresas, principalmente las del sector servicios.

- IP y gobierno, acordaron establecer un límite al reparto de utilidades a cambio de eliminar el esquema de subcontratación, de acuerdo con la iniciativa de reforma la Ley Federal del Trabajo y representantes empresariales.

- El monto a pagar será, como máximo, el equivalente a tres meses de salario, o bien, el promedio de utilidades de los últimos tres años, lo que resulte mejor en beneficio del trabajador.

- Se eliminará la subcontratación externa y, el esquema interno o insourcing, que comprende la creación de empresas del mismo grupo para la administración paralela de nómina.

- En el futuro habrá menos inversiones productivas en México, porque las empresas internacionales se darán cuenta que la restricción genera costos importantes que no existen en otros países que compiten con nosotros. La prohibición se registra en un momento en que la tecnología, la competencia y la necesidad de flexibilizar la producción están generando nuevas formas de trabajo en el mundo.

- Las empresas que ofrezcan servicios de subcontratación especializados deberán también rendir informes al IMSS y al Infonavit, además de acreditar ante el contratante el cumplimiento de sus obligaciones patronales, según el borrador del decreto de reforma. Las empresas proveedoras de servicios especializados deberán contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), mismo que deberá ser renovado cada tres años y podría, de hecho, ser cancelado en cualquier momento en caso de incumplimiento de los requisitos que defina la dependencia.

- El proyecto que debe ser aprobado por las cámaras de Diputados y Senadores- contempla también que estas empresas rindan reportes cuatrimestrales de los contratos de subcontratación que celebren al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)

- Se podrán deducir los pagos o contraprestaciones por subcontratación de servicios especializados, siempre que el contratista cuente con el registro de la STPS y se cumplan los requisitos en la Ley del ISR y en la ley del IVA.

- Se prevé que la reforma para eliminar la subcontratación ilegal quedará aprobada en el Congreso antes de que culmine el periodo ordinario de sesiones, el 30 de abril.

- La Junta de Coordinación Política (Jucopo) en la Cámara de Diputados, acordó que entre el martes 13 o miércoles 14 de abril se discuta en el pleno.

Habrà que esperar que el Congreso de La Unión reglamente estos acuerdos y reforme las leyes respectivas para poder ver realmente los cambios y condiciones que va a sufrir el sistema de subcontratación.

Estimamos que es importante consultar con sus abogados laborales y fiscalistas para establecer estrategias al respecto.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”